



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 888-2021-UNAM

Moquegua, 27 de setiembre de 2021

VISTOS: El Oficio N° 0367-2021-VIPAC-CO/UNAM del 10.09.2021, el Informe Legal N° 0604-2021-OAJ/CO-UNAM del 09.09.2021, el Informe N° 1113-2021-OPP-UNAM del 07.09.2021, el Informe N° 900-2021-UP-OPEP/UNAM del 06.09.2021, el Informe N° 217-2021-UPM-OPP/UNAM del 06.09.2021, el Informe N° 0089-2021/CFC/VIPAC/UNAM del 02.09.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora del 16 de setiembre de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 0089-2021/CFC/VIPAC/UNAM del 02.09.2021, la Directora del Centro de Formación Continua, comunica que, para los diplomados desarrollados por la Dirección del Centro de Formación Continua (CFC), se vino pagando S/. 120.00 soles por hora, en la modalidad virtual, cifra que en nuestro contexto es muy elevada, máxime aun cuando las sesiones de clases son realizadas de forma remota, otra razón es la poca participación de inscritos a los diplomados ofertados cuyas causas han originado la postergación de las fechas de inicio, como es el caso del Diplomado en Gestión Pública, que se iniciará el 4 de setiembre; por lo cual, sugiere el monto de S/. 80.00 soles por hora para el pago de docentes/ponentes a partir de la fecha, esto nos permitirá ofrecer flexibilidad en los pagos de las mensualidades, como son: semi beca, descuentos corporativos, descuentos especiales por convenio específico interinstitucional, entre otras reducciones de costos; en consecuencia, solicita, que a partir de la fecha pueda ser actualizado en los costos del Plan de Trabajo de diplomado en curso y el Reglamento del Centro de Formación Continua de la UNAM.

Que, al respecto, con Informe N° 1113-2021-OPP-UNAM del 07.09.2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, deriva el Informe N° 900-2021-UP-OPEP/UNAM del 06.09.2021 de la Unidad de Presupuesto, de acuerdo a la opinión favorable contenida en el Informe N° 217-2021-UPM-OPP/UNAM, otorga la disponibilidad presupuestal en la Meta 48, para el financiamiento Plan de Trabajo de Diplomado de Gestión Pública, conforme el siguiente detalle:

- | | |
|----------------------------------|---|
| o Meta | : 038 |
| o Fuente de Financiamiento/Rubro | : 2-09 Recursos Directamente Recaudados |
| o Genérica de Gastos | : 2.3 Bienes y servicios |
| o Disponibilidad Presupuestal | : S/ 24,920.00 soles |

Que, con Informe Legal N° 0604-2021-OAJ/CO-UNAM del 09.09.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto al proyecto de Plan de Trabajo de “DIPLOMADO EN GESTIÓN PÚBLICA”, organizado por el Centro de Formación Continua de la Universidad Nacional de Moquegua; en la modalidad virtual; dirigido a funcionarios y servidores públicos de la Región Moquegua, señala que, el inciso c) del sub numeral 6.1.9, del numeral 6.1 del ítem VI de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobada con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, contiene los objetivos, actividades, línea de base, metas y responsables, además de un cronograma de trabajo a desarrollar en un determinado periodo; este Plan de Trabajo tiene por objeto precisar la organización y ejecución del “Diplomado en Gestión Pública”, que es considerado como actividad del Plan de Trabajo de la Dirección de Gestión de Formación Continua periodo 2021, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 125-2021-UNAM; permitiendo un buen dictado en el plazo de tiempo y con los recursos racionalmente asignados; es responsable de la organización y ejecución del Plan en Centro de Formación Continua de la UNAM, teniendo como meta capacitar e instruir al 100% de los participantes; que será financiado, afectando la meta 048, con la fuente de financiamiento 2-09 Recursos Directamente Recaudados, la genérica de gastos 2.3 bienes y servicios y con una disponibilidad presupuestaria de S/. 24,920.00 Soles, como así está consignado en el Informe N° 1113-2021-OPP-UNAM; por lo que, considera precedente la aprobación del Plan de Trabajo del “DIPLOMADO EN GESTIÓN PÚBLICA”; organizado por el Centro de Formación Continua de la UNAM; en la modalidad virtual; dirigido a funcionarios y servidores públicos de la Región Moquegua.

Que, con Oficio N° 0367-2021-VIPAC-CO/UNAM del 10.09.2021, el señor Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del Plan de Trabajo del “DIPLOMADO EN GESTIÓN PÚBLICA”; organizado por el Centro de Formación Continua de la UNAM; en la modalidad virtual; dirigido a funcionarios y servidores públicos de la Región Moquegua.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Presencial de fecha 16 de setiembre de 2021, acordó por UNANIMIDAD: Aprobar, el Plan de Trabajo del “DIPLOMADO EN GESTIÓN PÚBLICA”; organizado por el Centro de Formación Continua de la UNAM; en la modalidad virtual; dirigido a funcionarios y servidores públicos de la Región Moquegua, contenido en Nueve (09) folios.



*UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 888-2021-UNAM**

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el Plan de Trabajo del “DIPLOMADO EN GESTIÓN PÚBLICA”; organizado por el Centro de Formación Continua de la Universidad Nacional de Moquegua, en la modalidad virtual; dirigido a funcionarios y servidores públicos de la Región Moquegua, contenido en Nueve (09) folios que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

*Presidencia
VIPAC
VPI
CFC
DIGA
OTIN*

*IJCQ/Esp.
Arch. (2)*